



Of. 208

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

000085 15.01.2014

SANTIAGO,

VISTOS:

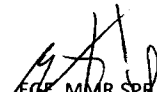
- a) La solicitud de alzamiento presentada con fecha 15 de octubre del 2013, por don Mario Herrera Osorio, quien actúa en representación de doña Cindy Valerie Barrera Astorga, [REDACTED], quien es dueña de la propiedad ubicada en [REDACTED] Población Ríos de Chile, comuna de El Bosque, requiriendo el alzamiento de la prohibición que rola inscrita a fojas 11.247 N° 6.386 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2013. En atención que producto del desistimiento de las partes han decidido resciliar el contrato de compraventa respecto del inmueble singularizado precedentemente.
- b) Copia de escritura pública de Resciliación del contrato de compraventa de fecha 04 de septiembre del año 2013, celebrada entre don Marco Antonio Herrera Osorio y la beneficiaria del subsidio habitacional doña Cindy Valerie Barrera Astorga, otorgada ante el Notario Público de El Bosque, doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, instrumento mediante el cual se deja sin efecto contrato de compraventa celebrado entre las mismas partes respecto de la propiedad referida en la letra a) precedente.
- c) Copia de escritura pública de compraventa celebrada entre la parte vendedora Marco Antonio Herrera Osorio y la beneficiaria doña Cindy Valerie Barrera Astorga, otorgada ante el Notario Público de El Bosque, Suplente del Titular don Luis Alberto Vargas Olea, de fecha 10 de julio del año 2013.
- d) Ord. N° 00087 de fecha 11 de noviembre del 2013, de la Oficina Soporte Control Aplicación de Subsidios, informando que el subsidio correspondiente a doña Cindy Valerie Barrera Astorga, ingresado a cobro ante este Servicio fue rechazado y el pago del certificado de subsidio no se concretó, por corresponder a una venta entre parientes.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2.008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. 355, (V. y U.), de 1.976, la Resolución N° 203,(V. y U.), de 2013, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4.664 de 30 de agosto del 2013, de la Dirección del SERVIU Metropolitano.

- a) La Valoración y suficiencia de los antecedentes y documentos expuestos en los Vistos de la presente Resolución, por medio de los cuales se acredita que el beneficio del subsidio habitacional no ha sido pagado.
- b) El perjuicio ocasionado al vendedor de la propiedad, por cuanto no se puede inscribir en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, la correspondiente escritura pública de Resciliación del contrato de compraventa referido en la letra b) de estos vistos, que rechaza el ingreso por existir prohibición vigente en favor del SERVIU Metropolitano.

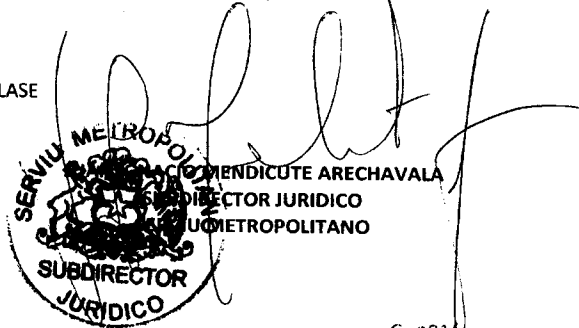
RESOLUCIÓN

- 1.- Autorícese el alzamiento de la prohibición que recae sobre el inmueble individualizado (Lote 4) de los vistos de la presente Resolución, que forma inscrita a fojas 11.247 número 6.386 del Registro de Interdicción, por las comisiones de enajenar del conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2013.
- 2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano concurrirá al acto mediante el cual las partes procedan a complementar la escritura de Resciliación respectivo que da cuenta la letra b) de estos vistos, instrumento en el cual el representante de este Servicio, procederá a alzar la prohibición respectiva que se autoriza en la presente Resolución.
- 3.- Se deja constancia que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EGE. MMR.SRE.
TRANSCRIPCIÓN

- Subdirección Jurídica
- Departamento Jurídico
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Unidad de Presupuestos
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Sección Partes y Archivo.


SERVIU METROPOLITANO
MENDICUTE ARECHAVALA
DIRECTOR JURIDICO
METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
JURIDICO

13 FEB 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe - Subrogante